



CONSEJO ESTATAL  
DE FAMILIA

## CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

### ORDEN DEL DÍA

- Evento:** Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de 2011
- Fecha:** Jueves 18 de Agosto de 2011
- Hora:** 10:00 horas
- Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

#### Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2011, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.**

En uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, a fin de iniciar la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del 2011 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 18 de Agosto del 2011, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

**Lic. Claudia Corona Marseille**  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

**Lic. María del Refugio Rocha Aranda**  
Consejera Titular

**Psic. Arminda Aranda Patrón**  
Consejera Titular

**Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño**  
Consejera Titular

**Sra. Gloria Erika Cid Galindo**  
Consejera Titular

**Dr. Rafael Soto González**  
Consejero Titular

**Sra. Maria Amparo González Luna Morfín**  
Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del 2011 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Claudia Corona Marseille, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal  
Lectura y aprobación del orden del día  
Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior  
Expedientes a consideración  
Asuntos Varios  
Seguimiento de Acuerdos  
Lectura de solicitudes  
Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del año 2011, realizada el pasado 11 de Agosto del 2011 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

**4. Expedientes a consideración:****4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento:****CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 18 DE AGOSTO DEL 2011, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

Exp. **J.T. 193/2011.-** Remitido por la Oficina del Registro Civil número 05 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_ de su menor hijo \_\_\_\_\_  
**(INCOMPETENCIA).**

Exp. **J.T. 194/2011.-** Remitido por la Oficina del Registro Civil número 06 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_ de su menor hija \_\_\_\_\_  
**(COMPETENCIA).**

Exp. **J.T. 195/2011.-** Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_ de su menor hija \_\_\_\_\_  
**(INCOMPETENCIA).**

Exp. **J.T. 196/2011.-** Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_ de su menor hija \_\_\_\_\_  
**(INCOMPETENCIA).**

Exp. **J.T. 197/2011.-** Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_ de su menor hijo \_\_\_\_\_  
**(INCOMPETENCIA).**

Exp. **J.T. 198/2011.-** Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_ de su menor hija \_\_\_\_\_  
**MARQUEZ (INCOMPETENCIA).**

Exp. **J.T. 199/2011.-** Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_ de su menor hijo \_\_\_\_\_  
**(INCOMPETENCIA).**

Exp. **J.T. 200/2011.-** Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_ de su menor hija \_\_\_\_\_  
**(INCOMPETENCIA).**

Exp. J.T. 201/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hija (INCOMPETENCIA).

Exp. J.T. 202/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hija (INCOMPETENCIA).

**CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 18 DE AGOSTO DEL 2011, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

**1.- EXP. J. T. 194/2011**

Oficial del Registro Civil número 06 de Zapotlanejo, Jal.  
Menor Registrada: [redacted]  
Edad: [redacted]  
Progenitores: [redacted] ( [redacted] Años) y [redacted] (17 años).

**4.2 Para el Departamento de Adopciones**

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

**4.2.1 Caso 187/2007 de [redacted] años [redacted] meses de edad en albergue "Sueños y Esperanzas, A.C."**

Se somete a consideración del Pleno revocación de la asignación en adopción de la menor [redacted] que se había hecho a la pareja formada por los C.C. [redacted] y [redacted], según se acordó en la pasada sesión 21ª del 30 de Junio del presente año, toda vez que no se dio la empatía pues la niña requiere aún de mucha preparación y trabajo en el área psicológica debido a que no cuenta con un concepto de familia, ya que ha estado en el albergue desde que nació.

El albergue reporta mediante escrito presentado ante este Consejo Estatal de Familia que la pareja hizo todo lo posible para que la niña se adaptara a ellos; sin embargo la menor continúa rechazándolos.

Por lo que deberá continuar trabajándose con la infante hasta estar preparada para su inserción a una familia.

*Evelyn [redacted]*  
*[redacted]*  
*[redacted]*  
*[redacted]*  
*[redacted]*

**Acuerdo:** Basados en los resultados negativos arrojados por el periodo de empatía, el **Pleno APROBÓ POR UNANIMIDAD** la revocación de la asignación en adopción que se había hecho de la menor [redacted] con el matrimonio de los C.C. [redacted] y [redacted], ya que después de haber iniciado el periodo de empatía no se dió la aceptación por parte de la niña hacia la pareja; por lo que deberá iniciarse a trabajar con la niña en el ámbito psicológico para que conozca la dimensión de familia y posteriormente poder asignarla nuevamente en adopción.

Se hace el señalamiento que el seguimiento a la menor se hará por parte de personal del área de Psicología de la Jefatura de Adopciones de este Consejo Estatal de Familia, contando además con el apoyo de la Psicóloga del albergue "Sueños y Esperanzas, A. C."

**4.2.2** La de la voz, presentó el siguiente caso a fin de determinar procedencia de idoneidad o bien la baja definitiva del expediente:

• **SA-035/10** [redacted] y [redacted] con residencia en Atizapán de Zaragoza, estado de México

- El - [redacted] años de edad
- Ella - [redacted] años de edad
- Ocupación:** El - Contador Público / Contralor del área de Consultoría Galaz Yamazaki Ruíz Urquiza, Deloitte  
Ella - Lic. en Administración de Empresas / Gerente de Compensaciones y Beneficios Grupo Comex, S. A. de C. V.
- Ingresos:** El - \$65,092.00 mensuales  
Ella - \$63,455.00 mensuales
- Trabajo Social:** Favorable
- Psicología:** Favorable

Se hace la observación que la pareja desea llevar a cabo la adopción de la menor [redacted] albergada en casa hogar "Estancia de María" y cuya situación jurídica no está aún resuelta; por lo que presentaron solicitud para obtener su custodia.

Así mismo, se señaló que de manera previa presentaron petición para que este Organismo iniciara el juicio de pérdida de patria potestad para la liberación de la menor [redacted] y poder llevar a cabo su adopción; por lo que se les dio contestación mediante escrito aprobado por Pleno en la pasada Sesión 24ª ordinaria del 28 de Julio del 2011; documento que no fué recibido en el domicilio que los solicitantes señalaron para recibir notificaciones.

**Acuerdo:** Previo a poder decretar la procedencia o improcedencia de idoneidad de la pareja de los señores [redacted] y [redacted] el **Pleno ACORDÓ POR UNANIMIDAD** enviar extrañamiento a los solicitantes a fin de que definan su postura, pues a pesar de estar llevando a cabo trámites ante este Consejo Estatal de Familia, existe oposición para recibir notificaciones en el domicilio del Despacho de Abogados que señalaron para tal fin; por lo que no se podrá dar continuidad a su proceso hasta no tener una respuesta de su parte.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'D. Lopez', 'E. ...', and others.]*

**4.2.3 Caso 522/2005 Menor: [redacted] de años de edad en Casa Hogar "Villas Miravalle"**

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presenta el matrimonio formado por los C.C. [redacted] e [redacted], para permiso de visita al menor de edad [redacted].

Se hace el señalamiento que la pareja ha convivido con el adolescente durante 7 años desde que éste estuvo en la Institución "Ramón Aguirre, Protección a Hijos de Presos, A. C."; donde fueron sus padrinos de albergue, por lo que desean continuar manteniendo los lazos afectivos.

**Acuerdo:** En atención a la solicitud que presentan los C.C. [redacted] e [redacted], el Pleno **APROBÓ POR UNANIMIDAD** permiso para que inicien visitas al menor de edad [redacted] con la finalidad de preservar los lazos afectivos que existen entre ellos

*[Handwritten signature]*

**4.2.4 Caso 875/2006 Menor: [redacted] de años de edad en Casa Hogar Cabañas.**

Los antecedentes del caso fueron presentados por la Lic. Catalina Terán en la pasada sesión 26ª ordinaria del 11 de Agosto del año en curso, de los cuáles destacó que la situación jurídica del menor está resuelta y que a pesar de que la madre biológica mostró interés en recuperarlo no acudió a visitarlo; así mismo se le hizo de su conocimiento sobre los procesos legales sin realizar manifestación alguna.

Durante su estancia en el albergue "Ramón Aguirre, Protección a Hijos de Presos, A. C.", lugar a donde ingresó inicialmente, al menor se le permitió la convivencia con el matrimonio formado por los C.C. [redacted] y [redacted], misma que fue suspendida luego de que el niño fue cambiado a Casa Hogar Cabañas.

La pareja Flores-Mares cuenta actualmente con un expediente en curso ante este Consejo Estatal de Familia para poder llevar a cabo la adopción del infante [redacted] aunque refieren estar abiertos para aceptar a cualquier menor que les sea asignado.

Así mismo se hace el señalamiento que la pareja presentó escrito solicitando permiso para reanudar las visitas al menor Leonardo Ulises, en tanto se determina si son viables para llevar a cabo su adopción.

Por lo que la de la voz, procedió a someter a consideración del Pleno la solicitud de los C. C. [redacted] y [redacted] para reiniciar visitas al menor [redacted].

**Acuerdo:** Atendiendo al interés superior de la niñez el Pleno **AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD**, que la pareja de los C. C. [redacted] y [redacted] reanude las visitas al menor [redacted].

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**4.2.5 Caso 712/2007 Menor: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años en Casa Hogar "Hogares Fraternal" en Ocotlán, Jal.**

Se somete a consideración el Pleno la autorización para la salida del estado de Jalisco a la ciudad de México, D. F., de la menor \_\_\_\_\_ quien fue asignada en adopción con la C. \_\_\_\_\_, según se acordó por unanimidad en la pasada sesión 24ª ordinaria del día 28 de Julio del 2011, a fin de dar continuidad al proceso de empatía, mismo que dio inicio el día 09 de Agosto del año en curso, con resultados favorables en la adaptación por ambas partes, pues la C. Clementina muestra estar convencida en criar, educar, amar e incluir a la menor en su familia y a su vez Jennifer está emocionada por integrarse a una familia.

Por tales razones se concluye que el proceso de empatía resulta favorable; por lo que se recomienda continúe la convivencia, incluso se considera viable el hecho de que la menor se pueda integrar al ambiente familiar de la C. \_\_\_\_\_ con la finalidad estrechar aún más los lazos afectivos, motivo por el cuál se solicita permiso para que la menor viaje a la Ciudad de México, D. F.

**Acuerdo:** Debidamente revisado el caso, el **Pleno AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD** que la menor \_\_\_\_\_ viaje a la Ciudad de México, D.F., con la C. \_\_\_\_\_ donde permanecerá en su domicilio particular quedando bajo su guarda y protección a efecto de que se continúe con el proceso de empatía y convivencia adoptiva.

**4.3 Para el Departamento de Custodia**

En uso de la voz, el Lic. José Luis Ayala Alejandre, Jefe de Custodia, presentó al Pleno el siguiente asunto:

**4.3.1 Caso 050/2010 Menores: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ ambos de apellidos \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad respectivamente en Ciudad de la Alegría, A. C.**

**Antecedentes:** Menores puestos a disposición de este Consejo Estatal de Familia por denuncia interpuesta por la C. Sebastiana Cuevas García por el abandono de los menores por parte de su progenitora.

Con fecha 02 de Agosto del año 2010 se recibió escrito signado por los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, progenitora de los infantes y su pareja sentimental, solicitando solicitud para obtener la custodia de los niños \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ ambos de apellidos \_\_\_\_\_

En seguimiento a la petición de custodia, se realizó estudio socioeconómico a los solicitantes con fecha 03 de Septiembre del 2010, concluyéndose del mismo que los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ han mostrado interés en recuperar a los menores, obteniendo cierta estabilidad; aunque se les sugirió asistir a Escuela para Padres.

*[Handwritten signatures and initials in the left margin, including 'E. Ayala', 'C. Cuevas', and others.]*

El día 01 de Noviembre del año 2010 se llevó a cabo entrevista y valoración psicológica a los solicitantes, concluyéndose que ambos muestran adecuado perfil de maternidad y paternidad, comprenden el crecimiento de los niños, comprenden y valoran las necesidades y sentimientos de los niños y conocen las alternativas al castigo físico; sin embargo se les recomendó iniciar proceso terapéutico para someterse posteriormente a una segunda valoración psicológica.

Con fecha 04 de Agosto del año en curso, se realizó la segunda valoración psicológica a los C.C. [redacted] y [redacted] que han logrado muchos cambios positivos en el área familiar y personal, mostrando mayor estabilidad, además de haber concluido el Taller de Escuela para Padres, herramienta que les ha servido para el manejo del control de impulsos, razones por la cuáles se considera que los solicitantes son aptos para asumir la custodia de los menores [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted]

Por lo que expuestos los antecedentes del caso, el de la voz, procedió a someter a consideración del Pleno solicitud de custodia que presentan los C.C. [redacted] y [redacted] respecto de los menores [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted]

**Acuerdo:** En base a los resultados de la investigaciones realizadas por las áreas de Trabajo Social y Psicología con resultados favorables, el **Pleno APROBÓ POR UNANIMIDAD** la restitución de la custodia de los menores [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] en favor de su progenitora la C. [redacted] y de su concubino el C. [redacted], quien está dispuesto a asumir el cuidado de los menores.

**4.4 Para el Departamento de Tutela**

En uso de la voz, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, Jefe de Tutela, presentó al Pleno los siguientes asuntos:

**4.4.1 Caso 017/2004 Menor: [redacted], incapaz de años en albergue "Hogares de la Caridad"**

**Antecedentes:** En el mes de Julio del año 2008, responsables del albergue "Hogares de la Caridad" solicitaron por primera ocasión el cambio de [redacted] a otra Institución señalando que en repetidas ocasiones se había salido del albergue poniendo en riesgo su vida; además de que no cubrir con el perfil, pues su población es de menores con problemas de parálisis cerebral.

Por lo que se procedió a contactar a 13 Instituciones en búsqueda de un nuevo lugar para [redacted], con respuesta negativa debido a su edad y padecimiento mental; por lo que no se pudo llevar a cabo el cambio de casa

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El pasado día 18 de Julio del año en curso, se recibió nuevamente solicitud del albergue "Hogares de la Caridad", para el cambio de [redacted] de manera inmediata atendiendo al hecho de que continuaba saliéndose de sus instalaciones, yéndose a lugares distantes; por lo que representaba ser un riesgo para los demás menores debido a su retardo mental.

Se inició búsqueda de albergues en zona metropolitana y estados de Jalisco, Colima y Guanajuato, sin respuesta favorable.

Se contactó entonces a la Casa Hogar "Una Nueva Esperanza, A.C.", ubicada en Tlaltenango, Zacatecas a quienes se les hizo saber la condición de [redacted] y estuvieron de acuerdo en recibirlo, indicando que lo integrarían a un Centro de Atención Múltiple para que asista a la escuela, situación que actualmente no ocurre, además de continuar con su atención médica.

Cabe señalar que el albergue "Una Nueva Esperanza, A.C." solicita una cuota de recuperación mensual de \$2,000.00 pesos para cubrir las necesidades prioritarias de los menores o incapaces que alberga.

Por lo que el de la voz, procedió a someter a consideración del Pleno autorización para el cambio de albergue del incapaz [redacted] del albergue "Hogares de la Caridad" a la Institución "Una Nueva Esperanza, A.C."

**Acuerdo:** Debidamente revisado el caso, el Pleno **AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD** el cambio de albergue de [redacted], quien actualmente tiene 25 años de edad y es incapaz a fin de que sea trasladado a la Casa Hogar "Una Nueva Esperanza, A.C.", en Tlaltenango Zacatecas, donde actualmente se encuentran albergados otros pupilos de este Consejo Estatal de Familia.

**4.4.2 Caso 514/2003 Menor: [redacted] de [redacted] años de edad en albergue "Grupo A. A. Perla de Occidente, A. C."**

**Antecedentes:** La menor ingresó al albergue "Grupo A. A. Perla de Occidente, A. C. el día 18 de Noviembre del 2010, lugar de donde están solicitando sea trasladada a otra Institución ya que no se ha adaptado a los lineamientos del albergue.

Como antecedentes del caso se señaló que la menor fue puesta a disposición de este Consejo Estatal de Familia en Julio del año 2003 por el delito de abandono y omisión de cuidados por parte de sus progenitores, quedando bajo el resguardo de "Hogar Cabañas".

Se iniciaron investigaciones para una posible reintegración en custodia de la menor con su familia de origen, con resultados desfavorables; por lo que actualmente se está llevando a cabo el juicio de pérdida de patria potestad.

Se hace el señalamiento que la menor de edad ha estado albergada en las Instituciones "Hogar Cabañas", "Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores, A.C." y "María Teresa, A.C.", lugares de donde se ha solicitado su cambio debido a los severos problemas de conducta que ha presentado.

*[Vertical list of handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

Ante ésta situación, la menor fue llevada para su valoración a CAISAME Estancia Breve, en el servicio de Paidopsiquiatría, en donde fue diagnosticada con trastorno mental y depresión mayor; así como crisis conversiva psicótica.

Desde Noviembre del año 2009, se iniciaron gestiones para la búsqueda de albergue por parte del personal de Trabajo Social de la Jefatura de Custodia de este Consejo Estatal de Familia, sin embargo debido a los problemas de conducta que presenta la menor no se obtuvo respuesta favorable para el cambio de albergue.

A partir del mes de Junio del año en curso, el expediente fue turnado a la Jefatura de Tutela y se dió inicio entonces a la búsqueda de albergue para el cambio de la menor de edad, dentro y fuera del estado de Jalisco con respuesta negativa para su ingreso, debido a su padecimiento mental.

El día 12 de Agosto del presente año, se contactó telefónicamente al C. Jaime Pereida, Director de la Casa Hogar "Una Nueva Esperanza, A. C.", ubicada en Tlaltenango, Zacatecas, para solicitar el ingreso de la menor de edad [redacted] y quien fue aceptada, toda vez que dicha Institución cuenta con personal profesional para la atención de menores con problemas psicológicos severos y psiquiátricos; por lo que se solicita autorización para el cambio de albergue de la infante.

**Acuerdo:** Basados en el perfil de la menor [redacted], quien presenta problemas de carácter psiquiátrico el **Pleno AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD** el cambio de albergue a la Casa Hogar "Una Nueva Esperanza, A. C.", ubicada en Tlaltenango, Zacatecas.

**5. Asuntos Varios**

No hubo asuntos que tratar.

**6. Seguimiento de Caso**

No hubo asuntos que tratar.

**7. Lectura de Solicitudes**

**Del 04 al 10 de Agosto del 2011**

**7.1 Para el Departamento de Custodias:**

**J.C. 097/11** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 01 de Delitos en Agravio de Menores. Mediante Averiguación Previa C/2756/2011/M\* Oficio 2245/2011 en relación al menor [redacted]

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

**J.C. 098/11** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia A para Detenidos. Mediante Averiguación Previa C/R/A/7443/2011 Oficio 5681/2011 en relación al menor:

**J.C. 099/11** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Investigador de Arandas, Jalisco. Mediante Acta Ministerial 265/2011/ZR03 Oficio 1391/2011 en relación al menor

## 7.2 Para el Departamento de Adopciones:

### ADOPCIONES NACIONALES Del 04 al 10 de Agosto del 2011

**Fecha:** 08/Agosto/2011

**Expediente:** AN-061/11

**Promoventes:** *[Faint handwritten text]*

**Menor:** *[Faint handwritten text]*

Siendo las 12:15 horas del 18 de Agosto del 2011, en uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, dió por concluída esta Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del 2011, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 25 de Agosto del 2011 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*